



MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO



# POLÍTICAS DE OPERACIÓN CONTABLE

Versión 10

14 de abril de 2023



## *Contenido*

INTRODUCCIÓN .....	4
POLÍTICA PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN A CONTABILIDAD .....	5
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO .....	6
Caja .....	6
Bancos.....	6
Efectivo de uso restringido.....	7
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA INVERSIONES.....	7
Inversiones en no controladas clasificadas en la categoría del costo .....	7
Comprobación de deterioro de valor Inversiones en no controladas clasificadas al costo.....	8
Inversiones en controladas o asociadas.....	8
Políticas contables uniformes.....	8
Comprobación de deterioro de valor Inversiones en controladas o asociadas.....	9
Inversiones en entidades en liquidación.....	9
Baja en cuentas .....	9
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA CUENTAS POR COBRAR .....	9
Primas de estabilidad jurídica.....	9
Cuotas partes de pensiones .....	10
Pago por cuenta de terceros .....	10
Deterioro de cuentas por cobrar .....	10
Primas de estabilidad jurídica .....	10
Cuotas partes pensionales por cobrar .....	11
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.....	11
Medición inicial .....	11
Medición posterior.....	12
Baja en cuentas .....	13
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	13



Medición inicial .....	14
Medición posterior.....	14
Baja en cuentas .....	15
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.....	15
Convenios .....	15
Patrimonios autónomos .....	16
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA INTANGIBLES .....	16
Medición inicial .....	17
Software adquirido .....	17
Software formado.....	17
Medición Posterior .....	17
Deterioro.....	18
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA ARRENDAMIENTOS.....	18
Arrendamientos operativos - Cuando el MinCIT es el arrendador.....	18
Reconocimiento y medición.....	18
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA CUENTAS POR PAGAR.....	19
Obligaciones .....	19
Reclasificación de impuestos pagados por retenciones practicadas por renta, IVA e ICA.....	20
Recaudos a favor de terceros.....	20
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA PROVISIONES.....	20
Litigios y demandas.....	21
Costos de desmantelamiento.....	21
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	21
Beneficios a Corto Plazo.....	22
Beneficios posempleo.....	22
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA INGRESOS.....	22
Ingreso por impuesto con destino al turismo .....	23
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA GASTOS .....	24



POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.....	24
Multas.....	24
Derechos contingentes.....	24
Cobro coactivo.....	24
Bienes y derechos retirados.....	24
Bienes entregados a otras entidades.....	25
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS ...	25
Pasivos contingentes.....	25
Cálculo actuarial de reserva de contingencia.....	25
Bienes y derechos recibidos en garantía .....	25
Bienes recibidos de otras entidades.....	25
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	25
Cierre contable.....	26
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	26
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA REVISIÓN Y DEPURACIÓN DE CUENTAS .....	26
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	26
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA OPERACIONES RECÍPROCAS .....	27
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA INFORMACIÓN EXÓGENA.....	27
CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN A REPORTAR A TRAVÉS DEL CHIP.....	27
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS.....	28
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA ACUERDOS DE CONCESIÓN .....	28
POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS .....	29
Activos.....	29
Pasivos.....	30
Ingresos.....	30
Gastos.....	30



## INTRODUCCIÓN

Las políticas de operación contable establecen los lineamientos necesarios para cumplir los objetivos de las políticas contables. Por medio de estas políticas se establecen acciones y mecanismos que ayuden a alcanzar el objetivo de los estados financieros, con el fin que la información sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MinCIT son: Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

- La Rendición de cuentas implica que la información financiera sirva a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos, y, el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.
- La Toma de decisiones implica que la información financiera sirva para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.
- El Control implica que la información financiera sirva para controlar el ejercicio en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

Los Estados e Informes financieros contribuyen a obtener información relacionada con lo siguiente:

- a) la medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos del MinCIT;
- b) la capacidad que tiene el MinCIT para continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos operativos en el futuro;
- c) la medida en que los recursos están disponibles para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre estos;
- d) la determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público, y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos;



- e) los importes de los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre los recursos del MinCIT;
- f) los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de endeudamiento del MinCIT;
- g) la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago del MinCIT;
- h) la liquidez y grado de solvencia del MinCIT;
- i) la forma en que el MinCIT obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo;
- j) el cumplimiento, por parte del MinCIT, de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos;
- k) el origen de las variaciones en las partidas patrimoniales; y
- l) la capacidad del MinCIT para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.

Las políticas de operación también contribuyen al cumplimiento de los principios de la información financiera para que ésta sea útil a los usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

### **POLÍTICA PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN A CONTABILIDAD**

Objetivo: Establecer los plazos para entrega de información al grupo de contabilidad del MinCIT con el fin de garantizar el cumplimiento a las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación – CGN, para los cierres contables mensuales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. La entrega de información se deberá realizar así:

- Información interna: Las áreas del MinCIT entregarán al grupo de contabilidad la información mensual de sus operaciones financieras los cinco (5) primeros días hábiles del siguiente mes al reportado.
- Información externa: Las entidades, empresas y terceros externos que deben reportar información financiera al MinCIT, la entregarán



mensualmente, los diez (10) primeros días hábiles del siguiente mes al reportado.

Lo anterior a excepción del cierre de la vigencia, en el cual el Grupo de Contabilidad podrá extender este plazo hasta el día treinta (30) del mes de enero, debido a que se deben recibir informes adicionales.

La información del grupo de contabilidad será oportuna en la medida en que esta sea reportada en los plazos establecidos por esta política ya sea para información externa o interna. El Profesional del grupo de contabilidad dejará constancia física o magnética de la gestión realizada para obtener la información.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

Objetivo: Establecer los lineamientos necesarios para que los hechos económicos registrados en el MinCIT como efectivo y equivalentes al efectivo, reflejen razonablemente la situación financiera de la entidad y de manera oportuna.

#### **Caja**

El proceso de caja menor tiene como insumo la resolución por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores, está compuesto por cuatro procesos: constitución, gestión, reembolso y cierre.

Para registrar la legalización el responsable de la caja menor debe enviar a contabilidad el archivo en Excel con la información de gastos registrados en SIIF Nación y el archivo en Excel con el movimiento de la caja menor; los dos archivos deben coincidir con los saldos a reembolsar.

Para el cierre de las cajas menores se debe tener en cuenta que:

- El efectivo en caja debe ser consignado a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN antes del cierre bancario de la vigencia, cuya consignación debe soportar la legalización de gastos entregada a contabilidad.
- Para el caso de las cajas menores en moneda extranjera, la diferencia en cambio debe ser asignada proporcionalmente a los gastos que la originaron.
- La entrega del expediente de legalización se realizará dentro de los tiempos establecidos en el acto administrativo del cierre de vigencia.

#### **Bancos**

El grupo de contabilidad realizará pre-conciliaciones bancarias mensualmente con el fin de identificar los movimientos realizados a través



de las cuentas bancarias del MinCIT, pendientes por registrar, reclasificar o ajustar confrontando con la información registrada en los Libros Auxiliares de Tesorería y de SIF Nación.

Una vez identificadas las partidas pendientes de registro, reclasificación o ajuste; éstas deberán ser registradas antes del cierre contable mensual.

Para realizar la conciliación de bancos, es necesario que el área de tesorería entregue a contabilidad el auxiliar de bancos de tesorería y los extractos bancarios, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la política para el reporte de información interna a contabilidad.

Una vez realizada la gestión de identificación de partidas conciliatorias, y de la cual no se logre establecer el tercero, y se tenga la certeza del concepto por el cual se realizó la transacción, se reconocerá según su naturaleza (ingreso, gasto, pasivo o activo).

### **Efectivo de uso restringido**

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte del MinCIT bien sea por restricciones legales o económicas.

Cuando se trate de restricciones legales, la oficina asesora jurídica deberá informar mediante oficio al grupo de contabilidad, adjuntando el acto administrativo por el cual se procede al embargo, para que se realice la reclasificación a la cuenta de efectivo de uso restringido.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA INVERSIONES**

Objetivo: Establecer los lineamientos necesarios para que los hechos económicos registrados en los estados financieros del MinCIT como Inversiones, reflejen razonablemente la situación financiera y de manera oportuna.

#### **Inversiones en no controladas clasificadas en la categoría del costo**

Son inversiones en no controladas los títulos de patrimonio en los cuales el MinCIT no tienen el control, influencia significativa ni control conjunto.

Las inversiones en no controladas clasificadas en la categoría del costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimaciones de deterioro.

Los certificados del valor intrínseco de la inversión serán solicitados teniendo en cuenta los plazos establecidos en esta política para el reporte de información externa a contabilidad.



### **Comprobación de deterioro de valor Inversiones en no controladas clasificadas al costo**

La comprobación de deterioro de valor se realizará trimestralmente, siempre y cuando se cuente con la información certificada del valor intrínseco de las acciones para comparar con el valor en libros. El profesional de contabilidad previo al cierre de cada trimestre solicitará a las empresas dicha certificación. Cuando la información no sea enviada al MinCIT se dejará constancia vía correo electrónico de la gestión realizada.

### **Inversiones en controladas o asociadas**

La actualización de inversiones en controladas o asociadas será realizada mensualmente con la información suministrada por la entidad receptora de la inversión, en la cual se pueda establecer las variaciones en el patrimonio y realizar la actualización por el método de participación patrimonial según la política contable del MinCIT.

Los dividendos se causarán anualmente cuando estos sean decretados y comunicados a Contabilidad para lo cual se solicitará el soporte correspondiente a la entidad receptora de la inversión.

El profesional de contabilidad encargado de realizar la actualización publicará cada año las fechas límites en las cuales la entidad receptora de la información deberá entregarla a contabilidad para su actualización teniendo en cuenta los plazos establecidos en la política para el reporte de información externa a contabilidad. Cuando la información no sea enviada al MinCIT se dejará constancia vía correo electrónico de la gestión realizada.

Esta información deberá contener una desagregación de las partidas patrimoniales comparativas con el periodo anterior y de esta manera establecer las variaciones del patrimonio.

### **Políticas contables uniformes**

Anualmente antes del cierre de la vigencia se aplicará el cuestionario para la identificación de diferencias en políticas contables significativas; de existir diferencias en políticas contables que sean significativas, se solicitará a la entidad receptora de la inversión enviar estados financieros homologados a la política contable del Ministerio.

En caso de no ser posible contar con los estados financieros homologados a la política contable del MinCIT, el grupo de contabilidad elevará esta situación al comité de sostenibilidad contable con el fin de establecer si el MinCIT cuenta con los recursos necesarios para homologar las políticas contables, que conlleve a la presentación de información fiable y razonable. En caso de no contar con los recursos necesarios para realizar



dicha homologación por parte del MinCIT, el comité decidirá el tratamiento contable.

### **Comprobación de deterioro de valor Inversiones en controladas o asociadas**

Teniendo en cuenta los criterios que se deben analizar para determinar si existen indicios de deterioro de valor, el MinCIT evaluará al final del periodo contable por medio del cuestionario para la identificación de indicios de deterioro contemplados en el Manual de Políticas Contables.

### **Inversiones en entidades en liquidación**

Cuando al grupo de contabilidad se le informe acerca de la liquidación de la entidad receptora de la inversión, este realizará la reclasificación a la cuenta inversiones en entidades en liquidación, según lo establecido en la política contable para este tipo de operaciones.

Esta reclasificación se realizará por el valor en libros que tienen la inversión en su anterior clasificación, para tal fin se tomará como soporte el saldo en libros por tercero generado por el sistema SIIF nación.

Al final de la vigencia el grupo de contabilidad solicitará a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del MinCIT, la información respecto al estado de liquidación, la cual es necesaria para realizar ajustes o revelarla en las notas a los estados financieros.

### **Baja en cuentas**

Se dejarán de reconocer las inversiones en entidades en liquidación cuando: expiren los derechos cuando de acuerdo con el plan de liquidación, el valor de los pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA CUENTAS POR COBRAR**

Objetivo: Establecer los lineamientos necesarios para que los hechos económicos registrados en los estados financieros del MinCIT como cuentas por cobrar, reflejen razonablemente la situación financiera y de manera oportuna.

### **Primas de estabilidad jurídica**

El insumo de este concepto lo proporciona la Dirección de Productividad y Competitividad del MinCIT, encargada del seguimiento y gestión a los inversionistas, esta enviará al grupo de contabilidad, en forma mensual los movimientos a registrar y reflejar en los estados financieros, dentro de los plazos establecidos para el reporte de información interna, contenidos en esta política.



### **Cuotas partes de pensiones**

El insumo de este concepto lo proporcionan el Grupo de Pasivo Pensional y los patrimonios autónomos pensionales, quienes enviarán al grupo de contabilidad, dentro de los plazos establecidos para el reporte de información interna, contenidos en esta política; los movimientos por recaudo y cuentas por cobrar por cuotas partes pensionales o cualquier movimiento a registrar y reflejar en los estados financieros del MinCIT.

### **Pago por cuenta de terceros**

Estas cuentas por cobrar se actualizarán mensualmente con los reportes de ejecución emitidos por los convenios, patrimonios autónomos y las consignaciones por reintegros que estos realicen a la DTN, dentro de los plazos establecidos para el reporte de información interna, contenidos en esta política.

El Grupo de Talento Humano enviará al Grupo de Contabilidad, dentro de los plazos establecidos para el reporte de información interna, contenidos en esta política; los movimientos de las cuentas por cobrar por incapacidades, los recaudos o cualquier otro movimiento a registrar y reflejar en los estados financieros del MinCIT.

### **Deterioro de cuentas por cobrar**

En caso de que alguna cuenta por cobrar presente indicios por deterioro de valor se procederá a realizar la estimación de los flujos de efectivo que se recibirán de estas en el futuro para ser descontados utilizando la tasa de descuento TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos que estén vigente en la fecha en que se realice el cálculo.

En el caso de tratarse de cuentas por cobrar que presenten indicios de deterioro de valor y que se encuentren en proceso de cobro jurídico, se solicitará al área encargada la fecha y el valor estimado en la cual esperan recibir los recursos. Cuando el valor esperado sea igual a cero, el grupo de contabilidad procederá a deteriorar al 100% la cuenta por cobrar; finalmente una vez la cuenta por cobrar no cumpla el criterio de reconocimiento de las políticas contables se procederá a realizar la baja en cuentas.

### **Primas de estabilidad jurídica**

Para la estimación de los flujos de efectivo de las primas de estabilidad jurídica que presenten indicios de deterioro de valor, el grupo de contabilidad solicitará a la dirección de productividad y competitividad el valor y el tiempo estimado en que se espera recuperar la cuenta por cobrar. Posteriormente el profesional contable encargado calculará el valor presente de la cuenta por cobrar y la comparará con el valor en libros y realizará el registro a que dé lugar.



Si de la gestión realizada por el grupo de contabilidad no se obtiene la información requerida para el cálculo de los flujos de efectivo se tomará el 100% de la cuenta por cobrar, y para los periodos en que se recibirán los flujos de efectivo, se estimará de acuerdo con el tiempo de antigüedad que tenga la cuenta por cobrar al momento de realizar la valoración en años.

### **Cuotas partes pensionales por cobrar**

Para la estimación de los flujos de efectivo de las cuotas partes pensionales por cobrar que presenten indicios de deterioro de valor, el grupo de contabilidad solicitará al Grupo de Pasivo Pensional el valor y el tiempo estimado en que se espera recuperar la cuenta por cobrar. Posteriormente el profesional contable encargado calculará el valor presente de la cuenta por cobrar y la comparará con el valor en libros y realizará el registro a que dé lugar.

Si de la gestión realizada por el grupo de contabilidad no se obtiene la información requerida para el cálculo de los flujos de efectivo se tomará el 100% de la cuenta por cobrar, y para los periodos en que se recibirán los flujos de efectivo, se estimará de acuerdo con el tiempo de antigüedad que tenga la cuenta por cobrar al momento de realizar la valoración en años.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

Objetivo: Establecer los lineamientos necesarios para que los hechos económicos registrados en los estados financieros del MinCIT como propiedades planta y equipo, reflejen razonablemente la situación financiera y de manera oportuna.

El grupo de contabilidad registrará la propiedad planta y equipo de acuerdo con lo establecido en sus políticas contables teniendo como fuente de información las novedades reportadas por el Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles y el Grupo Administrativa.

El grupo Administrativa es el encargado de la administración y custodia de los bienes muebles e intangibles del ministerio y el grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles se encarga de la administración y custodia de los bienes inmuebles del ministerio.

### **Medición inicial**

El grupo de contabilidad registrará los bienes muebles adquiridos durante cada mes con la factura de compra registrando en la cuenta 1635 – bienes muebles en bodega, en espera del informe de salidas y entradas de almacén en el cual se clasificarán según la política contable.



El grupo administrativa enviará mensualmente a contabilidad dentro de los plazos establecidos para el reporte de información interna, contenidos en esta política, el informe de entradas y salidas de almacén con el cual contabilidad registrará en el aplicativo SIIF Nación.

El grupo de zonas francas y bienes inmuebles reporta a contabilidad las adquisiciones de bienes inmuebles, las mejoras o adiciones realizadas en estos durante el mes, así como un detalle de la forma en que fue adquirido y los soportes correspondientes, dentro de los plazos establecidos para el reporte de información interna, contenidos en esta política.

A partir de la información reportada, el Grupo de Contabilidad realizará el registro de las adquisiciones (diferentes a las compras), mejoras o adiciones utilizando como contrapartida la cuenta de ingresos, estos podrán ser con contraprestación o sin contraprestación, este último, cuando el MinCIT reciba bienes u obras sin entregar otro activo o sin prestar un servicio a cambio (Ejemplo: subvenciones).

El Grupo de Contabilidad realizará una conciliación Trimestral de los saldos del aplicativo SASI de bienes muebles y los saldos de SIIF NACIÓN; para los Bienes Inmuebles y Zonas Francas se realizará esta conciliación por lo menos de forma anual. Se hará por lo menos una vez al año una conciliación de los saldos contables con las entidades en las cuales MinCIT realice operaciones externas.

### **Medición posterior**

El aplicativo de almacén será la herramienta mediante la cual se calculará la depreciación de los bienes muebles del ministerio, por esta razón en el registro inicial se deberán incluir las siguientes estimaciones y criterios que afectan la base depreciable: vida útil, método depreciación, valor residual (si aplica), deterioro y costos de desmantelamiento (si aplica).

El aplicativo de administración de bienes inmuebles será la herramienta mediante la cual se calculará la depreciación de los bienes inmuebles del ministerio, por esta razón en el registro inicial se deberán incluir las siguientes estimaciones y criterios que afectan la base depreciable: vida útil, método depreciación, valor residual (si aplica), deterioro y costos de desmantelamiento (si aplica).

Para el registro de la depreciación el grupo de zonas francas y el grupo de administrativa reportarán a contabilidad dentro de los plazos establecidos para el reporte de información interna, contenidos en esta política, el informe de la depreciación a registrar por cada mes.

El grupo de administrativa y el grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles realizará revisión de estimaciones de vidas útiles, valor residual,



costos de desmantelamiento y métodos de depreciación una vez al año, en el mes de septiembre. Esta revisión se realizará en mesa de trabajo en la cual deberá participar el grupo de contabilidad.

En el mes de octubre de cada año el grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles y Administrativa verificarán si los activos bajo su responsabilidad presentan indicadores de deterioro desarrollando el cuestionario establecido para este fin. En el caso de encontrar activos con indicios de deterioro de valor, se deberá realizar el cálculo del importe recuperable y reportar a contabilidad para que este realice el registro contable en el sistema SIIF Nación, de igual forma este deterioro deberá ser registrado en los aplicativos de almacén y de administración de bienes inmuebles para cada activo.

El importe recuperable deberá ser determinado con la información que suministre los grupos administrativa y zonas francas y bienes inmuebles ya que son estos quienes conocen el estado físico y económico de cada bien.

### **Baja en cuentas**

El grupo de contabilidad realizará la baja en cuentas de los activos registrados como propiedad planta y equipo teniendo en cuenta la información reportada por el Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles y el grupo Administrativa, ya sea por su venta, por su reposición cuando estos sean reportados como perdidos o robados o porque ya no cumplen los criterios de reconocimiento establecidos en la política contable del MinCIT. Cada dependencia reportará a contabilidad el acto administrativo derivado de la aprobación del comité de bajas.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

Objetivo: Establecer los lineamientos necesarios para que los hechos económicos registrados en los estados financieros del MinCIT como propiedades de inversión, reflejen razonablemente la situación financiera y de manera oportuna.

El grupo de contabilidad registrará la propiedad de inversión de acuerdo con los criterios de reconocimiento establecidos en sus políticas contables teniendo como fuente de información las novedades reportadas por el Grupo de zonas francas y bienes inmuebles.

Para determinar si un inmueble cumple los criterios de reconocimiento de una propiedad de inversión el grupo de zonas francas y bienes inmuebles deberá informar al grupo de contabilidad cuando adquiera un activo para mantener con fines de obtener rentas, plusvalías o ambas o cuando uno de los inmuebles clasificados como propiedad planta y equipo pase a ser propiedades de inversión. En el caso de los inmuebles que se mantienen



para obtener rentas, el informe deberá contener información suficiente para que el grupo de contabilidad pueda establecer si las rentas que se obtienen del inmueble están o no a precios de mercado.

El grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles se encarga de la administración y custodia de los bienes inmuebles del ministerio. También es el encargado de alimentar el aplicativo de bienes inmuebles del Ministerio con el cual se realiza el cálculo de la depreciación de las propiedades de inversión.

Para los Bienes Inmuebles y Zonas Francas se realizará una conciliación de los saldos del aplicativo SASI de bienes inmuebles y los saldos de SIF Nación por lo menos de forma anual; se hará por lo menos una vez al año una conciliación de los saldos contables con las entidades en las cuales el MinCIT realice operaciones externas.

### **Medición inicial**

El grupo de zonas francas y bienes inmuebles reportará a contabilidad las adquisiciones de bienes inmuebles, las adiciones o mejoras realizadas durante el mes, así como un detalle de la forma en que fue adquirido y los soportes correspondientes. Lo anterior dentro de los plazos establecidos para el reporte de información interna, contenidos en esta política.

Con base en la información reportada el Grupo de Contabilidad realizará el registro de las adquisiciones (diferentes a las compras), mejoras o adiciones utilizando como contrapartida la cuenta de ingresos, estos podrán ser con contraprestación, por ejemplo: en el caso de los arrendamientos de las Zonas Francas, si los bienes u obras recibidas por el MinCIT hacen parte del canon de arrendamiento. O podrán ser sin contraprestación cuando el MinCIT reciba bienes u obras sin entregar otro activo o prestar un servicio a cambio (Ejemplo: subvenciones).

### **Medición posterior**

El aplicativo de administración de bienes inmuebles será la herramienta mediante la cual se calculará la depreciación de los bienes inmuebles del ministerio clasificados como propiedades de inversión, por esta razón en el registro inicial se deberán incluir las siguientes estimaciones y criterios que afectan la base depreciable: vida útil, método depreciación, valor residual (si aplica), deterioro y costos de desmantelamiento (si aplica).

Para el registro de la depreciación el grupo de zonas francas y bienes inmuebles reportará a contabilidad el informe de la depreciación a registrar por cada mes, esto se hará dentro de los plazos establecidos para el reporte de información interna, contenidos en esta política.



El grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles realizará la revisión de estimaciones de vidas útiles, valor residual, costos de desmantelamiento y métodos de depreciación una vez al año en el mes de septiembre. Esta revisión se realizará en mesa de trabajo en la cual deberá participar el grupo de contabilidad.

En el mes de octubre de cada año el grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles verificarán si las propiedades de inversión bajo su responsabilidad presentan indicios de deterioro, desarrollando el cuestionario establecido para este fin. En el caso de encontrar activos con indicios de deterioro de valor, se deberá realizar el cálculo del importe recuperable y reportar a contabilidad para que éste realice el registro contable en el sistema SIIF Nación, de igual forma este deterioro deberá ser registrado en el aplicativo de bienes inmuebles para cada activo.

El importe recuperable deberá ser determinado con la información que suministre el grupo de zonas francas y bienes inmuebles ya que son estos quienes conocen el estado físico y económico de cada bien.

### **Baja en cuentas**

El grupo de contabilidad realizará la baja en cuentas de los activos registrados como propiedades de inversión teniendo en cuenta la información reportada por el Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles, ya sea por su venta o porque ya no cumplen los criterios de reconocimiento de activos establecidos en la política contable del MinCIT. El grupo de zonas francas y bienes inmuebles deberá suministrar la información necesaria para determinar la forma en la cual se dispuso el activo, facilitando los soportes que deben cumplir los requisitos establecidos en la política contable para soportes externos e internos.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN**

Objetivo: Establecer los lineamientos necesarios para que los hechos económicos registrados en el MinCIT como recursos entregados en administración, reflejen razonablemente la situación financiera de la entidad y de manera oportuna.

### **Convenios**

El MinCIT entrega recursos en administración por medio de encargos fiduciarios, patrimonios autónomos y a entidades del estado.

La actualización de los recursos entregados en administración ya sea a un encargo fiduciario o a una entidad del estado, se realizará de forma mensual con la información recibida del supervisor de cada convenio, el cual entregará al Grupo de contabilidad el informe contable de ejecución, discriminando las transferencias recibidas, ingresos generados, activos



adquiridos y gastos ejecutados de cada convenio, teniendo en cuenta la política contable establecida para estos hechos económicos. Esta información deberá ser enviada a contabilidad en las fechas solicitadas por el MinCIT, las cuales se establecen cada año teniendo en cuenta los plazos definidos para el reporte de información externa contenidos en esta política y las fechas de cierre establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Con el fin de garantizar que los saldos de los recursos entregados en administración son iguales entre la entidad administradora y el MinCIT, se realizarán conciliaciones de saldos trimestrales entre las áreas contables de cada entidad.

### **Patrimonios autónomos**

Corresponde para los bienes entregados a patrimonios autónomos, excepto los patrimonios autónomos cuya constitución sea obligatoria en virtud de una disposición legal y estén a cargo de una entidad pública con independencia de que sean administrados por una sociedad fiduciaria pública o privada.<sup>1</sup>

Los primeros patrimonios autónomos serán registrados en un activo y actualizados según la política contable definida por el MinCIT para los otros activos. Estos serán actualizados mensualmente con base a la información recibida por contabilidad en las fechas solicitadas por el MinCIT, las cuales se establecen cada año teniendo en cuenta los plazos definidos para el reporte de información externa, contenidos en esta política y las fechas de cierre establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Los patrimonios autónomos exceptuados, se registrarán en el gasto por transferencias sin contraprestación cuando los recursos entregados no estén condicionados, en caso de estarlo se registrarán como un activo hasta que se cumplan dichas condiciones.

Para garantizar que los saldos registrados en los estados financieros del MinCIT y los registrados por la Fiduciarias sean iguales, se realizarán conciliaciones de saldos anuales entre las áreas contables de cada entidad.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA INTANGIBLES**

Objetivo: Establecer los lineamientos necesarios para garantizar que todos los hechos económicos del MinCIT clasificados en los estados financieros

---

<sup>1</sup> Numeral 2 artículo 5° de la Resolución 354 de 2007. Modificado por el artículo 2° de la Resolución 156 de 2018.



como intangibles según su política contable, reflejen razonablemente la situación financiera de la entidad y de manera oportuna.

### **Medición inicial**

#### **Software adquirido**

Los intangibles adquiridos que cumplan el criterio de reconocimiento serán registrados por el grupo de administrativa en el aplicativo de almacén el cual calculará la amortización teniendo en cuenta la vida útil que estime la oficina de sistemas sobre la cual el activo generará beneficios económicos o potencial de servicio.

#### **Software formado**

El MinCIT no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, el MinCIT identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

Para que el MinCIT pueda reconocer un intangible formado internamente deberá cumplir con los criterios estipulados en el Manual de Políticas Contables.

La oficina de sistemas deberá presentar en su proyecto de desarrollo un informe el cual debe contener información que le permita al grupo de contabilidad determinar si cumple los criterios de reconocimiento para la capitalización de los desembolsos de la fase de desarrollo.

Para realizar la identificación de los costos incurridos en la fase de investigación y desarrollo el grupo de sistemas deberá enviar a contabilidad mensualmente, una relación de los costos incurridos en los cuales se detalle el concepto del desembolso, el valor, el tercero, la cantidad y si corresponde a la fase de investigación o desarrollo con el fin de realizar los registros contables a que dé lugar en la medición inicial. Este informe deberá ser enviado a contabilidad dentro del plazo establecido en esta política para el reporte de información interna.

Cuando haya terminado la fase de desarrollo y el activo esté listo para su uso, la oficina de sistemas informará al grupo de contabilidad, con el fin de terminar la capitalización de los costos incurridos en la fase de desarrollo. La oficina de sistemas deberá informar cuál será la vida útil del intangible formado, con base en el tiempo que se espera obtener beneficios económicos del activo o generar potencial de servicio.

### **Medición Posterior**

El grupo administrativa enviará mensualmente a contabilidad el informe de entradas y salidas de almacén, dentro de los plazos establecidos en esta



política para el reporte de información interna, con el cual contabilidad registrará en el aplicativo SIIF Nación y posteriormente realizará una conciliación de saldos con las cifras registradas en el aplicativo de almacén y el SIIF Nación.

El Grupo de Contabilidad realizará una conciliación Trimestral de los saldos del aplicativo SASI de los intangibles y los saldos de SIIF Nación.

El aplicativo de almacén será la herramienta mediante la cual se calculará la amortización de los intangibles del ministerio, por esta razón en el registro inicial se deberán incluir las siguientes estimaciones y criterios que afectan la base de amortización: vida útil, método de amortización, valor residual (si aplica) y deterioro de valor.

El grupo de administrativa y la oficina de sistemas realizarán la revisión de estimaciones de vidas útiles, valor residual, costos de desmantelamiento y métodos de depreciación una vez al año en el mes de septiembre. Esta revisión se realizará en mesa de trabajo en la cual deberá participar el grupo de contabilidad.

### **Deterioro**

En el mes de octubre de cada año el grupo Administrativa y la oficina de sistemas, verificarán si los intangibles presentan indicadores de deterioro, para tal fin utilizarán el cuestionario establecido. En el caso de encontrar activos con indicios de deterioro de valor, se deberá realizar el cálculo y reportar a contabilidad para realizar el registro contable en el sistema SIIF Nación, de igual forma este deterioro deberá ser registrado en los aplicativos de almacén para cada intangible.

La determinación del importe recuperable de los intangibles adquiridos y los formados internamente deberá ser apoyada por la oficina de sistemas, ya que es el área que conoce el estado y valor económico de esos bienes.

## **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA ARRENDAMIENTOS**

### **Arrendamientos operativos - Cuando el MinCIT es el arrendador**

#### **Reconocimiento y medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el MinCIT seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El MinCIT reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo



anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

La cuenta por cobrar disminuirá con los pagos realizados por el arrendatario, estos podrán ser en dinero o en especie.

Cuando los pagos sean realizados en dinero se registrarán por el Grupo de Presupuesto, el profesional contable validará que no se reconozca el ingreso dos veces.

Cuando los pagos sean realizados en especie se evaluará con el Grupo de Bienes Inmuebles y Zonas Francas si estos corresponden a una mejora o adición del inmueble arrendado para reconocerlo de acuerdo con la política contable de las propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA CUENTAS POR PAGAR**

Objetivo: Establecer los lineamientos necesarios para garantizar que todos los hechos económicos del ministerio clasificados en los estados financieros como cuentas por pagar según su política contable, reflejen razonablemente la situación financiera de la entidad y de manera oportuna.

#### **Obligaciones**

El grupo de administrativa será el encargado de verificar que las cuentas por pagar estén debidamente soportadas, cumplan con los requisitos tributarios y registro en la plataforma de servicios; estas cuentas por pagar son enviadas diariamente al grupo de contabilidad para ser obligadas en el aplicativo SIIF Nación. No se reciben cuentas por pagar después de las 4 pm.

El grupo de contabilidad realiza una verificación de los documentos soporte de la cuenta por pagar para determinar si cumple los requisitos para su registro en el sistema SIIF Nación, en caso contrario será devuelta al grupo administrativa.

Una vez recibidas las facturas y/o solicitudes de pago de proveedores, contabilidad cuenta con tres días hábiles para su causación y entrega a tesorería.

El grupo de contabilidad después de haber realizado el registro de la cuenta por pagar y la obligación, entrega a tesorería lo relacionado con la gestión general y la Dirección de Comercio Exterior, registrando su envío en la plataforma virtual y planilla física, para verificación y posterior pago.



En caso de que tesorería encuentre alguna inconsistencia en la obligación, ésta será devuelta a contabilidad.

### **Reclasificación de impuestos pagados por retenciones practicadas por renta, IVA e ICA**

Objetivo: Establecer los lineamientos para ajustar los saldos de las cuentas de impuesto retenido a impuestos pagados, una vez el grupo de tesorería realiza el pago de estos.

Corresponde a los descuentos de retenciones en la fuente practicadas por concepto de impuesto de renta, Impuesto de Valor Agregado – IVA e Impuesto de Industria y Comercio – ICA a las obligaciones causadas mensualmente.

En esta el grupo de contabilidad realiza la reclasificación de las retenciones aplicadas a las obligaciones al auxiliar retención de impuestos pagados de acuerdo con la información del pago suministrada por el grupo de tesorería.

### **Recaudos a favor de terceros**

Objetivo: Establecer los lineamientos para el registro y baja de las consignaciones pendientes por identificar.

Se registrarán como recaudos a favor de terceros las consignaciones realizadas en la Dirección del Tesoro Nacional – DTN o en el Banco Agrario en las cuales no se logre identificar el tercero o el concepto. El Grupo de Contabilidad remitirá la relación de las consignaciones al Grupo de Pasivo Pensional, Grupo de Cobro Coactivo y Talento Humano con el fin de realizar las gestiones para su identificación.

Una vez identificadas el Grupo de Contabilidad dará de baja la cuenta por pagar reconocida con un registro débito y un registro crédito a la cuenta por cobrar.

Si, por el contrario, al determinar que la consignación recibida no está asociada al cometido estatal del MinCIT y que no es posible identificar al tercero titular de los recursos, luego de que para este prescriba el derecho, se deberá dar de baja la cuenta por pagar – recaudos a favor por terceros y reconocer un ingreso por aprovechamientos.

Las consignaciones que durante el periodo contable no logren ser identificadas serán llevadas al Comité de Sostenibilidad Contable para que este dé la aprobación de la baja en cuentas, este procedimiento se llevará a cabo al final de periodo para que el ingreso quede reconocido dentro de la vigencia.

## **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA PROVISIONES**



Objetivo: Establecer los lineamientos necesarios para garantizar que todos los hechos económicos clasificados en los estados financieros del ministerio como provisiones según su política contable, reflejen razonablemente la situación financiera de la entidad y de manera oportuna.

### **Litigios y demandas**

El grupo de contabilidad registra provisiones teniendo en cuenta la información reportada por las diferentes áreas del MinCIT siempre y cuando cumplan los criterios de reconocimiento establecidos en la política contable.

La oficina asesora jurídica reportará a contabilidad la información necesaria para que ésta pueda realizar el registro contable de las provisiones que surgen de procesos judiciales, para ello el MinCIT utilizará el reporte del aplicativo Ekogui de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Esta información deberá ser reportada dentro de los plazos establecidos para el reporte de información interna a contabilidad de esta política.

El grupo de contabilidad verificará mensualmente el informe que envía la oficina asesora jurídica con el fin de establecer el movimiento a registrar en el aplicativo SIIF Nación.

Cuando la Oficina asesora jurídica tenga conocimiento del fallo de una demanda donde el MinCIT sea demandado o demandante, a favor o en contra, informará inmediatamente al grupo de contabilidad para que este realice el registro correspondiente. En caso de que el proceso sea en contra y el MinCIT esté obligado a pagar a la contraparte, deberá informar el valor por separado de las costas procesales y cualesquiera otros desembolsos relacionados con el proceso, con su respectivo código de identificación de Ekogui y contraparte para poder identificar el proceso en el formato del ekogui y con ello dar de baja la provisión registrada con anterioridad y proceder a reconocer la cuenta por pagar respectiva.

### **Costos de desmantelamiento**

El grupo administrativa y grupo de zonas francas y bienes inmuebles, reportarán a contabilidad las novedades de las estimaciones registradas como costos de desmantelamiento en el momento en que se realice la revisión de estas estimaciones o se determine que se debe realizar un ajuste.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Objetivo: Establecer los lineamientos necesarios para garantizar que todos los hechos económicos clasificados en los estados financieros del MinCIT como beneficios a empleados según su política contable, reflejen



razonablemente la situación financiera de la entidad y de manera oportuna.

Los beneficios a empleados serán medidos según su clasificación en beneficios a corto plazo, largo plazo, por terminación del vínculo laboral o posempleo.

### **Beneficios a Corto Plazo**

El grupo de talento humano registra las operaciones de nómina en un aplicativo que no está en línea con el sistema SIIF Nación. Para realizar el registro contable de la nómina, el grupo de talento humano entrega a contabilidad quincenalmente, el resumen de las nóminas impresas, junto con el compromiso, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el archivo de Excel detallado por rubros, los terceros y valores correspondientes, los cuales serán soporte para realizar el registro en el sistema SIIF Nación.

Por ser una nómina anticipada, al final del mes el grupo de talento humano reportará a contabilidad las novedades para realizar el ajuste contable a que haya lugar a más tardar los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

### **Beneficios posempleo**

Según la política contable del MinCIT, las evaluaciones actuariales para la actualización del pasivo pensional se realizarán con una periodicidad no mayor a 3 años, esta deberá ser reportada al grupo de contabilidad para realizar el registro contable en el sistema SIIF Nación.

El grupo de Pasivo Pensional deberá reportar a contabilidad información suficiente sobre nuevos beneficios a empleados otorgados por el MinCIT, para que ésta pueda realizar su clasificación y de esta manera determinar cómo debe realizar la medición en los estados financieros.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA INGRESOS**

El MinCIT percibe ingresos de fuente propia y de la Nación; los ingresos de fuente propia son todos aquellos que se generan por el desarrollo normal de las operaciones a cargo de la Dirección de Comercio Exterior, tales como venta de servicios informativos, fotocopias, Base de datos de comercio exterior – Bacex y registro electrónico; estos ingresos son transferidos para su administración a la Cuenta Única de la Nación – CUN de la DTN.

Los ingresos de Fuente Nación son todos aquellos que percibe el MinCIT por ordenamiento legal de acuerdo con sus funciones, tales como: impuesto con destino al turismo, primas de estabilidad jurídica, multas,



arrendamientos, rendimientos financieros y demás ingresos que se derivan del desarrollo de los objetos misionales de la entidad.

Los ingresos que reconoce el MinCIT se aplican de manera automática por la Dirección del Tesoro Nacional – DTN en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; los cuales son aforados a este Ministerio para que ésta a través del grupo de presupuesto los aplique al concepto de ingreso correspondiente. Dada la parametrización del aplicativo SIIF Nación, el grupo de contabilidad procede a verificar que las cuentas contables en las cuales fueron aplicados los ingresos sean las correctas, de lo contrario procede a reclasificarlos.

Los ingresos que no afora la DTN, serán reconocidos por el MinCIT manualmente a las cuentas contables que identifiquen el concepto por el cual se originaron.

### **Ingreso por impuesto con destino al turismo**

Aplica al registro automático en el aplicativo SIIF Nación, que imputa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por las consignaciones que realizan las empresas de transporte aéreo internacional por concepto de impuesto con destino al Turismo, inicia con el registro automático de MINHACIENDA a un Número de Identificación Tributaria – NIT genérico, de este el grupo de contabilidad realiza las siguientes acciones:

Con los soportes de consignación y con las declaraciones recibidas por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción se elabora el comprobante de contabilidad en el aplicativo SIIF Nación, reclasificando los valores imputados con el NIT genérico 999999999 y registrando el correspondiente ingreso con el NIT de cada una de las aerolíneas que presentaron las declaraciones.

A partir de las transferencias del impuesto que realizan las aerolíneas, a través del Banco de la República, se hacen registros automáticos en una cuenta del ingreso de la contabilidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con NIT genérico 999999999, se exporta mensualmente el reporte auxiliar detallado de la cuenta del ingreso y, de acuerdo con las fechas de los registros, consulta en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las correspondientes notas crédito del Banco de la República. Se imprimen estas notas como soporte del recaudo y para la posible identificación de la empresa aérea que hizo la transferencia.

Los recaudos recibidos de los cuales no se cuente con la declaración de soporte se reclasificarán a una cuenta del pasivo como ingresos por identificar, recaudos a favor de terceros por impuestos, el cual será enviado a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción para que este realice la solicitud de declaraciones respectivas.



La Dirección de Análisis Sectorial y Promoción debe informar oportunamente al Grupo de Contabilidad sobre los acuerdos de pago que existan para el respectivo registro contable.

El grupo de contabilidad remitirá a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción una relación de las declaraciones recibidas y la cual no ha sido registrado el pago, para que esta realice la gestión de cobro correspondiente.

El desarrollo de estas actividades se encuentra de conformidad con lo indicado en la: GUÍA PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO AL TURISMO, que se encuentra en el sistema de gestión de calidad del MinCIT.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA GASTOS**

Por parametrización del aplicativo SIIF Nación, los gastos se registran automáticamente, cuando se realizan las obligaciones, los cuales son objeto de verificación por el grupo de contabilidad y se elaborarán los ajustes o reclasificaciones que haya lugar.

Los otros gastos, provisiones y demás del MinCIT, que no están en línea serán registrados de acuerdo con el concepto que corresponda y a la documentación que los soporte para ser registrados en forma adecuada.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

#### **Multas**

El viceministerio de turismo deberá informar a contabilidad mensualmente las multas que estén en firme (que no proceda ningún recurso para su apelación), el recaudo realizado y los saldos del mes correspondiente. Con esta información el profesional contable deberá realizar el registro en el sistema SIIF nación.

#### **Derechos contingentes**

La oficina asesora jurídica informará mensualmente al grupo de contabilidad, en el informe de procesos litigiosos, lo concerniente a los procesos contingentes a favor del MinCIT.

#### **Cobro coactivo**

El Grupo de Cobro Coactivo informará mensualmente al grupo de contabilidad, los saldos de deudores en cobro coactivo por concepto de: multas, sanciones y/o cuotas partes y pagos dobles de mesada pensional para el ajuste correspondiente.

#### **Bienes y derechos retirados**

En esta cuenta se registran los bienes muebles e intangibles del MinCIT que no cumplen la política de materialidad, los cuales se registran de



acuerdo con el reporte de movimientos de almacén que envía a contabilidad mensualmente el grupo de administrativa.

También se registran los bienes inmuebles que por sus condiciones no cumplen el criterio de reconocimiento. De acuerdo con la información que suministra a contabilidad el grupo de zonas francas y bienes inmuebles, referente al estado de los inmuebles, ya sea que se encuentre invadido o deteriorado hasta un punto en que no se pueda utilizar o enajenar etc. se procede a la baja en cuentas y se registra en esta cuenta para efectos de control.

### **Bienes entregados a otras entidades**

Se realiza el registro de los bienes muebles de los cuales el MinCIT posee la propiedad legal, pero donde otra entidad recibe los beneficios económicos o potencial de servicio y asume los riesgos inherentes a su uso.

## **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

### **Pasivos contingentes**

La oficina asesora jurídica informará mensualmente al grupo de contabilidad, en el informe de procesos litigiosos, lo concerniente a los procesos contingentes de acuerdo con la guía establecida.

### **Cálculo actuarial de reserva de contingencia**

Información que se establece en los estudios actuariales por reserva de contingencia pensional del MinCIT suministrado por el grupo de pasivo pensional en el cálculo actuarial.

Durante el periodo contable esta partida se ve afectada por el pago de procesos judiciales en contra del MinCIT por concepto de retroactivos pensionales de las entidades liquidadas que no se encuentren provisionados como litigios o demandas, ni que se encuentren dentro de las obligaciones posempleo del cálculo actuarial.

### **Bienes y derechos recibidos en garantía**

De acuerdo con la información recibida por la oficina asesora jurídica, mensualmente, se registra los títulos de depósitos judiciales.

### **Bienes recibidos de otras entidades**

Se realiza el registro de los bienes muebles que de acuerdo con su materialidad no se reconoce como elementos de propiedades, planta y equipo, pero de los cuales el MinCIT posee la obligación de devolverlos a otra entidad.

## **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE ESTADOS**



## **FINANCIEROS**

Objetivo: Establecer los lineamientos necesarios para presentar los hechos económicos del MinCIT registrados durante la vigencia.

El MinCIT presentará un juego completo de estados financieros según la periodicidad establecida por la Contaduría General de la Nación. Las revelaciones serán presentadas en las notas a los estados financieros y serán elaboradas con la información que reporten las diferentes dependencias del MinCIT.

### **Cierre contable**

El grupo de contabilidad realizará una verificación con una lista de chequeo para controlar que todos los hechos económicos estén registrados en sistema SIIF Nación. Esta verificación será realizada mensualmente dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al mes a cerrar.

## **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES**

Objetivo: Establecer las reglas necesarias para la elaboración de políticas contables de hechos económicos nuevos que no se encuentren dentro del Manual de Políticas Contables vigente para el MinCIT.

En el caso de presentarse un nuevo hecho económico que no esté contemplado en el Manual de Políticas Contables, el grupo de contabilidad revisará si dentro del marco normativo vigente existe un tratamiento para este hecho económico con el fin de ser adoptado como política contable, en caso contrario deberá el grupo de contabilidad elevará una solicitud a la Contaduría General de la Nación para que ésta establezca cuál debería ser el tratamiento contable de ese hecho económico en particular.

## **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA REVISIÓN Y DEPURACIÓN DE CUENTAS**

Objetivo: Establecer las actividades que el grupo de contabilidad realizará mensualmente para la revisión y depuración de las cuentas con el fin de obtener información financiera razonable y oportuna.

Mensualmente se genera el auxiliar por rubro de gasto para verificar que el auxiliar de gastos – CAT sea coherente con el concepto de la cuenta contable.

Verificar mediante el reporte de auxiliares negativos, las cuentas y terceros con saldos negativos para realizar la respectiva reclasificación.

## **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA GASTOS PAGADOS POR**



### **ANTICIPADO**

Objetivo: Establecer las actividades que el grupo de contabilidad realizará mensualmente para el reconocimiento y actualización de los gastos pagados por anticipado del MinCIT.

Cuando se reconozcan obligaciones de gastos pagados por anticipado, se realizará el reconocimiento de un activo por gastos pagados por anticipado, reversando el gasto causado inicialmente, siempre y cuando este cumpla el criterio de reconocimiento establecido en la política contable.

Mensualmente se realizará la amortización durante el tiempo en el cual el MinCIT espere recibir los beneficios económicos o potencial de servicio. El método utilizado será línea recta por los días transcurridos del mes en el cual se realiza el registro contable.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA OPERACIONES RECÍPROCAS**

Trimestralmente y antes del cierre de balance, se procederá a circularizar, verificar y conciliar, las transacciones recíprocas que el MinCIT tiene con otras entidades públicas teniendo en cuenta las reglas de eliminación emitidas por la Contaduría General de la Nación.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA INFORMACIÓN EXÓGENA**

Los medios magnéticos serán elaborados por el grupo de contabilidad teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para tal fin por la entidad que los solicite.

Posteriormente serán enviados al grupo de tesorería para su validación y verificación con los pagos. Al finalizar este proceso será devuelto al grupo de contabilidad, quien realizará los ajustes pertinentes y devolverá nuevamente a tesorería para que realice su transmisión en el caso de los medios magnéticos Nacionales (DIAN); en el caso de los medios Distritales, el grupo de contabilidad realizará su transmisión.

### **CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN A REPORTAR A TRAVÉS DEL CHIP**

El MinCIT debe reportar a la Contaduría General de la Nación – CGN la información contable a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

Trimestralmente se enviará a la CGN, la información contable Pública, que será exportada del aplicativo SIIF Nación, la cual será previamente validada.



Semestralmente se transmite el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, con los saldos deudores reflejados en los saldos contables.

El grupo de contabilidad validará y transmitirá los reportes de costos y personal, los cuales son elaborados por el grupo de contratos y el grupo de talento humano respectivamente.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS**

El MinCIT presentará y publicará los siguientes informes financieros trimestrales:

- a) Un estado de situación financiera
- b) Un estado de resultados
- c) Notas a los informes financieros y contables.

Para la vigencia del año 2018 estos informes financieros no fueron comparativos, dado a la transición al nuevo marco normativo contable.

Los informes financieros y contables trimestrales se publicarán de acuerdo con los plazos estipulados en el Manual de Políticas Contables.

El MinCIT realizará la publicación de los informes financieros y contables de acuerdo con la Resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.

### **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA ACUERDOS DE CONCESIÓN**

Objetivo: Establecer los lineamientos necesarios para garantizar que todos los hechos económicos clasificados en los estados financieros del MinCIT como acuerdos en concesión según su política contable, reflejen razonablemente la situación financiera de la entidad y de manera oportuna.

Cuando el MinCIT entregue bienes muebles o intangibles en concesión, el grupo administrativa deberá informar este hecho al grupo de contabilidad y suministrar los soportes necesarios que permitan definir su clasificación y así determinar su tratamiento contable.

Cuando el MinCIT entregue bienes inmuebles en concesión, el grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles deberá informar este hecho al Grupo de Contabilidad y suministrar los soportes necesarios que permitan definir su clasificación y así determinar su tratamiento contable.

Cuando se presente una dificultad a la hora de clasificar el acuerdo de concesión, el grupo de contabilidad presentará el caso al comité de sostenibilidad contable para que éste defina su tratamiento contable.



Cuando no sea posible definir el tratamiento a aplicar del acuerdo de concesión por parte del comité de sostenibilidad contable, se deberá solicitar acompañamiento o concepto a la Contaduría General de la Nación para que éste defina su clasificación.

Si el acuerdo contractual efectivamente cumple los criterios de reconocimiento para ser clasificado como un acuerdo de concesión, el grupo de contabilidad reclasificará el activo a propiedad planta y equipo en concesión o activos intangibles en concesión según corresponda.

Para la medición posterior de los activos entregados en concesión, el grupo de administrativa o el grupo de zonas francas y bienes inmuebles serán los responsables de reportar a contabilidad la información necesaria para registrar su depreciación o amortización según sea el caso. Si el acuerdo de concesión da lugar al reconocimiento de la inversión privada, el supervisor del contrato deberá suministrar la información necesaria para realizar los registros contables necesarios en cumplimiento de la política contable.

Cuando el grupo de contabilidad no cuente con información necesaria para realizar los registros contables, mediciones y establecer juicios de forma fiable, se tomará la decisión de registrar el acuerdo en concesión en cuentas de orden hasta que los responsables de suministrar la información lo hagan de manera adecuada.

## **POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

### **SPGR- SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS**

El MinCIT registra las operaciones de los recursos que recibe por concepto de regalías en el sistema de presupuesto y giro de regalías – SPGR. Esta información es replicada en la subunidad ejecutora 35-01-01-007 del aplicativo SIIF Nación, utilizando como soporte el balance de prueba y los auxiliares exportados del SPGR.

### **Activos**

#### **Bancos**

La cuenta de bancos se registra automáticamente con la solicitud de recursos que realiza el grupo de tesorería, de acuerdo con las obligaciones causadas en el SPGR.

#### **Cuenta por Cobrar**

Asignación de recursos para funcionamiento en forma automática para la ejecución de los gastos mensuales, en esta clasificación se encontrarán los



recursos exigibles por la unidad ejecutora que aún no han sido transferidos.

### **Pasivos**

#### Cuentas por pagar

El grupo de administrativa será el encargado de verificar que las cuentas por pagar estén debidamente soportadas, cumplan con los requisitos tributarios y registro en la plataforma de servicios; estas cuentas por pagar son enviadas al grupo de contabilidad para ser obligadas en el aplicativo SPGR.

El grupo de contabilidad realiza una verificación de los documentos soporte de la cuenta por pagar y determina si cumple los requisitos para su registro en el sistema SPGR, en caso contrario será devuelta al grupo Administrativa.

El grupo de contabilidad después de haber realizado el registro de la cuenta por pagar y la obligación, entrega a tesorería los documentos registrando su envío en la plataforma, para verificación y posterior pago. En caso de encontrar alguna inconsistencia será devuelta a contabilidad.

#### Retención en la Fuente

Corresponde a las deducciones por concepto de honorarios, servicios y otros que se practican a los pagos realizados a contratistas del MinCIT, los cuales contablemente son reclasificados del impuesto pagado al impuesto retenido por cada uno de los terceros que intervienen mensualmente.

### **Ingresos**

Los ingresos corresponden a la asignación de recursos para el cumplimiento de las funciones con el SPGR.

### **Gastos**

Por parametrización del aplicativo SPGR, los gastos se registran automáticamente, cuando se elaboran las obligaciones, los cuales son objeto de verificación por el grupo de contabilidad y se realizarán los ajustes a que haya lugar.

Al cierre de cada mes, después de las validaciones y revisiones en el SPGR, el profesional contable procederá a registrar todos los movimientos contables del mes en el aplicativo SIIF Nación, en la PCI 35-01-01-007, creada para el registro del movimiento del SPGR.